República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N º 3779 **/** **Parral,** 23 AGO 2022

V I S T O S

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
3. Lo que establece el artículo 10 de la Ordenanza N°11 de fecha 26 de octubre del 2021.-
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
6. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global. –

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el día 28 de agosto del 2022, la Ilustre Municipalidad de Parral realizara una actividad denominada “Super día del niño” en Plaza de Armas de la comuna, en calle Anibal Pinto entre Balmaceda y Urrutia, Urrutia entre Pablo Neruda y Dieciocho, Dieciocho entre Urrutia y Balmaceda, Balmaceda entre Dieciocho y Anibal pinto en horario de 09:00 a 18:00 horas. –
2. Que se realizara una presentación de acrobacias llamada “Freestyle” para celebrar el día del niño.
3. Que con fecha 14 de abril comenzó a regir el nuevo Plan “**Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”.**
4. Que con fecha 28 de julio del 2022, nuestra comuna retrocede a **Medio Impacto Sanitario.**
5. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. –
6. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -
7. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

D E C R E T O:

1. **AUTORICESE,** la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para instalación de Carros Food-Truck y Juegos en “Super día del niño”, el día 28 de agosto del 2022; con horario de 09:00 a 18:00 hrs.
2. **ESTABLEZCASE,** que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ordenanza N°11/2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, quedan **Exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

elc

JEFE (S) FOMENTO PROUCTIVO	DIRECTORA DIDECO
FRANCISCO CARO CORTEZ	MARIA JORQUERA CORIA

DISTRIBUCIÓN:
Oficina de partes paula.figueroa@parral.cl
Finanzas paulina.manriquez@parral.cl
DIDECO ana.henriquez@parral.cl
Fomento Productivo francisco.caro@parral.cl
Jurídico sara.bariga@parral.cl
Patentes cristofer.larenas@parral.cl
Seguridad Publica cecilia.morales@parral.cl francisco.pinochet@parral.cl
Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl
DOM (victorvalverde@parral.cl)
Prevencionista Felipe.hormazabal@parral.cl
Ecogreen vmaureira@eco-green.cl